



VICEPRESIDENCIA  
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA  
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS  
EMPRESAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA  
ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA  
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS  
EMPRESAS

## INSTRUCCIÓN 2/2025, DE 21 DE ABRIL, SOBRE LA CALIFICACIÓN PREVIA EN MODIFICACIONES ESTATUTARIAS A INSCRIBIR EN EL REGISTRO ESTATAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.

El artículo 32 del Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas, dispone, refiriéndose a la calificación previa, que los promotores de una sociedad cooperativa podrán solicitar del Registro de Sociedades Cooperativas la calificación previa del proyecto de Estatutos. Determinando, asimismo, que, a tal fin, formularán la correspondiente solicitud, a la que acompañarán por duplicado texto íntegro del proyecto de Estatutos que sometan a consulta.

En este sentido, si bien es cierto que el citado artículo no dispone expresamente esta opción para el caso de la modificación de estatutos, se hace necesario realizar una interpretación flexible del artículo que permita la agilización del procedimiento, toda vez que el artículo no impone el que expresamente solo deban ser sometidos a calificación previa los proyectos iniciales de estatutos.

Así, las razones que amparan la extensión del procedimiento a las modificaciones estatutarias se describen a continuación.

De una parte, porque de emplearse, al haberse subsanado los posibles errores de forma previa, al instarse por el interesado el procedimiento de modificación con la correspondiente escritura pública, la solución más normal será la inscripción sin necesidad de efectuar requerimientos de modificación, con la consiguiente agilización del proceso que eso supone.

De otra parte, porque con la extensión de este procedimiento de calificación previa a las modificaciones estatutarias, el interesado evita tener que acudir a una notaría para realizar la correspondiente escritura de subsanación, de no ser correcto el contenido de la modificación estatutaria elevada a público.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas a este centro directivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) 5ª Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, se dictan las siguientes Instrucciones:

**Primera. -** Podrán ser objeto de calificación previa los proyectos de modificaciones estatutarias presentadas y no solo los proyectos iniciales de estatutos.

**Segunda. -** En aquellos casos en los que se reciba un proyecto de modificación estatutaria directamente mediante el procedimiento de "modificación", deberá indicarse

CORREO ELECTRÓNICO:

[social@mites.gob.es](mailto:social@mites.gob.es)

CALLE PÍO BAROJA, 6  
28009 MADRID  
TEL: 91 363 18 08 / 09  
Código DIR: EA0055431

CSV : GEN-5025-94f7-cfaa-8892-7dcc-cdb7-877a-f48a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MAITE MARTINEZ ARRASTIA | FECHA : 21/04/2025 17:51 | Sin acción específica





VICEPRESIDENCIA  
SEGUNDA DEL GOBIERNO  
  
MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA  
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS  
EMPRESAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA  
ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA  
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS  
EMPRESAS

a la cooperativa interesada que deberá solicitar previamente el procedimiento de “calificación previa” al que se puede acceder de forma específica en la sede electrónica del Registro o bien, de forma genérica, pero indicando expresamente que el proyecto de estatutos se somete a calificación previa.

En Madrid, a 21 de abril de 2025.

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA  
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS**

D<sup>a</sup> Maite Martínez Arrastia

CORREO ELECTRÓNICO:

[social@mit.es](mailto:social@mit.es)

CALLE PÍO BAROJA, 6  
28009 MADRID  
TEL: 91 363 18 08 / 09  
Código DIR: EA0055431

CSV : GEN-5025-94f7-cfaa-8892-7dcc-cdb7-877a-f48a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MAITE MARTINEZ ARRASTIA | FECHA : 21/04/2025 17:51 | Sin acción específica

